Expediente: **412/17-A3**
Carátula: **BRAVO EDUARDO DAVID C/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALBORNOZ, HUGO MARIANO-DEMANDADO
20248028964 - CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L., -DEMANDADO
20276524608 - BRAVO, EDUARDO DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 412/17-A3

H105026233901

.

JUICIO: BRAVO EDUARDO DAVID c/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°412/17-A3-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Junio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Carlos Gustavo LLovera Naufe el 03/06/2026:

I. Por presentado comprobante de bono de movilidad mediante sistema de pago judicial.

II. Atento a lo solicitado y contancias de la presente causa, **dispongo fijar -por última vez- una nueva fecha de audiencia confesional.**

En consecuencia, **CITO** al Sr. **Hugo Mariano Albornoz y a Cascada Nuevo Siglo S.R.L. en la persona de su representante legal,** a fin que comparezcan a absolver posiciones el día **18 de Junio del 2026** a horas **08:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

III. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°1, ubicada en la planta baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán **concurrir con DNI** y presentarse quince minutos antes de la hora señalada. Asimismo la persona a absolver en representación de la demandada, deberá concurrir con instrumento que acredite su carácter y las facultades para absolver posiciones.

IV. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **NOTIFICAR** al absolvente con una anticipación mínima de dos días a la fecha de audiencia fijada para el 18/06/2026, con transcripción en la cédula del 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683. **Hágase saber al Sr. Oficial Notificador,**

que la cédula deberá ser diligenciada en carácter urgente.

V. En mérito a lo dispuesto por los Arts. 84 y . 97 del CPL (Ley 6204), autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

VI. En mérito a las constancias de autos, en especial, que se fijaron en tres oportunidades fecha de audiencia confesional, considerando que para cada audiencia, se reserva un turno en una sala y cuando ésta no se lleva a cabo, se produce un desgaste innecesario, el cual afecta y dilata el proceso, no solo a esta causa sino a otras, las cuales se ven privadas de utilizar dichas salas de audiencas, por ello , **hago saber a la parte oferente que la nueva fecha de audiencia es de carácter excepcional y por última vez**. MADMMG-412/17-A3.

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.